

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de marzo de 2010.

CIRCULAR 03/1 – 2010.

La “Federación Internacional de Motociclismo” (FIM), una Federación internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, es la exclusiva y suprema autoridad internacional con el poder de controlar los eventos internacionales de motociclismo organizados bajo su jurisdicción en todo el mundo.

La “Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo” (CAMOD) es la Federación Nacional Argentina afiliada a la FIM representando la única organización en su propio país, autorizada a ejercer los poderes de la FIM según se define en los Estatutos, Reglamentos, Código Deportivo y reglamentos internos de la FIM.

La Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo (CAMOD) debe obligadamente (debido a su representación de la FIM) aplicar y respetar integralmente el Código Deportivo. Por consiguiente y como fue informado en la circular 02/1 – 2009, ningún piloto podrá obtener licencia ni autorización para participar en competencias de carácter internacional o en las que se realicen en el extranjero, si no está compitiendo regularmente en el Campeonato Argentino. Y como fue dicho en la circular antes mencionada, tendrán siempre prioridad las competencias del Campeonato Argentino.

Le recordamos dos artículos del Código Deportivo y le sugerimos estudiar los Códigos Deportivo y de Disciplina y Arbitraje, que se encuentran a su disposición en www.camod.com.ar

Artículo 05.2 Eventos no autorizados:

La organización o desarrollo de un evento no conforme con el Código Deportivo o que no esté aprobado por CAMOD, están prohibidos y cualquier persona natural o jurídica envuelta en un evento de ese tipo (organizador, patrocinante, propietario de circuito, promotor, piloto, pasajero, fabricante, comisario, etc.) es susceptible de ser penalizado con sanción aplicada por la Comisión Deportiva correspondiente, Comisión Disciplinaria y/o Consejo Directivo de CAMOD.

Artículo 07.1.1 EVENTOS INTERPROVINCIALES, PROVINCIALES Y ZONALES.

Estos eventos son organizados por una Asociación o Federación asociada a CAMOD y reservados a los Pilotos poseedores de una Licencia de la Asociación o Federación organizadora. En casos excepcionales estos eventos podrán ser organizados y fiscalizados por CAMOD.

Hugo V. Tortone
Secretario Gral.